



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 095 /2018
SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La Paz, 29 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva N°043/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, se ha declarado Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la ZONA SANTO DOMINGO PAMPAHASI BAJO Y SAN ANTONIO ESTE ALTURA CALLE 1, ZONA OBRAJES PASAJE G ALTURA CALLE 9, ZONA LAS DALIAS DESDE LA CABECERA DE LOS RÍOS KANCHIS Y KACHUAÑAJAHUIRA HASTA LA CONFLUENCIA DE LOS MISMOS CON EL RIO JANKOPAMPA, ZONA ACHUMANI – RIO ACHUMANI DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO IRPAVI HASTA LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUAYLLANI Y KELLUMANI Y AFLUENTES, ZONA CALAMA – CERRO CALAMA, CUENCA DEL RIO ORKOJAHUIRA DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO CHOQUEYAPU HASTA LA CONFLUENCIA CON EL RIO KALAJAHUIRA, CUENCA DEL RIO IRPAVI DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO ACHUMANI HASTA LA COMUNIDAD JOKONAQUE (RÍO HAMPATURI) Y CUENCA DEL RIO ZONGO.

Que mediante Informe Técnico SMGIR DPAR N°012/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, el Director de Planificación y Análisis de Riesgos de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, establece que: *“A fin de viabilizar los actos administrativos correspondientes, dirigidos a llevar adelante los procedimientos de contratación por Emergencia y / o Desastre a momento de registrar las operaciones en el SIMv2 se pudo evidenciar que 2 (Dos) Zonas descritas en la Resolución Ejecutiva N° 043/2018 no coinciden con la información georeferenciada en dicho sistema, hecho que ha provocado la existencia de 2 (Dos) errores materiales en la denominación de las Zonas consignadas en la Resolución; resulta necesario manifestar que la ubicación física de las áreas en situación de emergencia no se modifican siguiendo firmes y subsistentes al no considerarse el error sustancial o de fondo que pueda afectar el contenido de la Resolución en su integralidad, manteniéndose las restantes zonas sin modificación alguna. Por lo antes descrito corresponde Modificar en Parte, en lo que respecta a 2 (Dos) Zonas el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva No. 043/2018 (...) debiéndose modificar de la siguiente forma:*
Artículo 1. Declarar Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la ZONA SANTO DOMINGO PAMPAHASI BAJO Y SAN ANTONIO ESTE, ZONA OBRAJES PASAJE G ALTURA CALLE 9, ZONA LAS DALIAS DESDE LA CABECERA DE LOS RÍOS KANCHIS Y KACHUAÑAJAHUIRA HASTA LA CONFLUENCIA DE LOS MISMOS CON EL RIO JANKOPAMPA, ZONA ACHUMANI – RIO ACHUMANI DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO IRPAVI HASTA LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUAYLLANI Y KELLUMANI Y AFLUENTES, ZONA CAJA DE AGUA – CERRO CALAMA, CUENCA DEL RIO ORKOJAHUIRA DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO CHOQUEYAPU HASTA LA CONFLUENCIA CON EL RIO KALAJAHUIRA, CUENCA DEL RIO IRPAVI DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO ACHUMANI HASTA LA COMUNIDAD JOKONAQUE (RÍO HAMPATURI) Y CUENCA DEL RIO ZONGO.”

Que por Informe S.M.G.I.R. AL N°009/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos, del análisis efectuado concluyó que lo recomendado mediante Informe Técnico SMGIR DPAR N°012/2018, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente, correspondiendo recomendar al Alcalde Municipal de La Paz proceder con la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, a fin de modificar errores materiales no considerados sustanciales o de fondo que no modifican el contenido de la Resolución Ejecutiva emitida en su integridad.



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

095

29 MAR 2018

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011 - G.A.M.L.P. N°013/2011 - G.A.M.L.P. N°014/2012 - G.A.M.L.P. N°222/2017 - G.A.M.L.P. N°269/2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N°043/2018 de fecha 20 de febrero de 2018; debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1. Declarar Situación de Emergencia (ALERTA NARANJA) en la ZONA SANTO DOMINGO PAMPAHASI BAJO Y SAN ANTONIO ESTE, ZONA OBRAJES PASAJE G ALTURA CALLE 9, ZONA LAS DALIAS DESDE LA CABECERA DE LOS RÍOS KANCHIS Y KACHUAÑAJAHUIRA HASTA LA CONFLUENCIA DE LOS MISMOS CON EL RIO JANKOPAMPA, ZONA ACHUMANI – RIO ACHUMANI DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO IRPAVI HASTA LA CONFLUENCIA DE LOS RÍOS HUAYLLANI Y KELLUMANI Y AFLUENTES, ZONA CAJA DE AGUA – CERRO CALAMA, CUENCA DEL RIO ORKOJAHUIRA DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO CHOQUEYAPU HASTA LA CONFLUENCIA CON EL RIO KALAJAHUIRA, CUENCA DEL RIO IRPAVI DESDE LA CONFLUENCIA CON EL RIO ACHUMANI HASTA LA COMUNIDAD JOKONAQUE (RÍO HAMPATURI) Y CUENCA DEL RIO ZONGO".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar y mantener firme y subsistente el contenido de la Resolución Ejecutiva N°043/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Resolución Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir antecedentes a partir de la instancia competente, al Concejo Municipal a fin de que la correspondiente Resolución Ejecutiva sea refrendada.

ARTICULO CUARTO.- Instruir a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en un órgano de prensa de circulación nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002.

Regístrese y comuníquese la presente disposición municipal, a todas las unidades organizacionales del G.A.M.L.P., y a la Dirección de Comunicación Social; debiéndose archivar la original en la Dirección de Gabinete.



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ